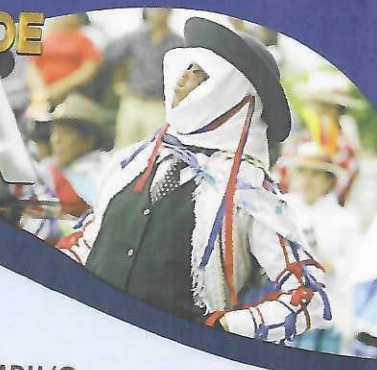




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54-2025-GM-MDH/C

Haqira, 10 de marzo del 2025

VISTO:

Informe N° 272-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 75-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de marzo del 2025, Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal; informe N° 140-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto: sobre **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancascca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, CUI N° 2658183, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 19 de diciembre del 2024, se aprueba el expediente técnico denominado: Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal de la Comunidad Madre Ccayao del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, CUI N° 2636507, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2024-GM-MDH/C;

Que, en fecha 31 de enero del 2025, se aprueba el expediente técnico denominado: **"Creación del Servicio de práctica deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la localidad del Centro Poblado de Huancascca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, CUI N° 2658183, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 13-2025-GM-MDH/C;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de 'EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Y por finalidad que las obras por administración directa regulen la condición de



Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas administrativos y de otras que resulten aplicables, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes Estado, permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental.



Que, el ítem 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece que, la elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa la OAD- debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:



- Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.
- Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.
- Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información
- establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.



Que, el numeral 6.6. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que; El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.



Que, numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala; Durante la fase de Aprobación de la ejecución, la OAD (Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), que para el presente caso es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública de la municipalidad Distrital de Cotaabambas, debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-200-CG "Normas Técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



mantenimiento acorde a la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos en el expediente técnico.

Que, visto el Informe N° 0272-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; remite OPINION FAVORABLE del informe Técnico conforme al anexo 07 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL) para sustentar la ejecución de obra por modalidad de administración directa, del proyecto: **"Creación del Servicio de práctica deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancascaca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, CUI N° 2658183. Asimismo, el proyecto cuenta con un plazo de ejecución de 364 días calendarios y un presupuesto total de S/. 3,008,051.03, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCION	%	COSTO
COSTO DIRECTO		2,391,568.93
COSTO INDIRECTO	25.78%	616,482.10
GASTOS GENERALES	17.14%	409,999.60
GASTOS DE SUPERVISION	6.00%	143,494.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.92%	21,988.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	1.71%	41,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		3,008,051.03



Que, mediante Opinión legal N° 75-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor legal; por los fundamentos descritos, concluye que el Expediente Técnico: "Creación del Servicio de práctica deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancascaca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2658183, con un plazo de ejecución de 364 días calendarios y un presupuesto total de S/. 3,008,051.03, si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

Que, mediante informe N° 140-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; del análisis realizado, concluye que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la inversión "Creación del Servicio de práctica deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancascaca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2658183, detallado en el siguiente cuadro:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



N°	Descripción	Periodo de Ejecución	Importe	Fuente de Financiamiento	Comentarios
01	Elaboración de Expediente Técnico	2025	S/. 41,000.00	5. Recursos Determinados	Monto Asignado para la Elaboración de Expediente Técnico
02	Ejecución Física de la Obra	2025	S/. 1,000,000.00	5. Recursos Determinados	Importe Asignado Para el Inicio de la Ejecución
			S/. 1,000,000.00	5. Recursos Determinados	Importe Asignado Para la Ejecución
	Ejecución Física de la Obra	2026	S/. 967,051.03	5. Recursos Determinados	Importe Asignado Para la Ejecución.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar, la ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de práctica deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancascca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2658183, por el monto de S/. 3,008,051.03 (Tres Millones Ocho Mil Cincuenta y Uno con 03/100 soles) bajo la modalidad de **Administración Directa**, a través de la Municipalidad Distrital de Haquira, quien se encargara administrativa y financieramente de la ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado, el cual que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a la normativa vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO 2°. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Secretaria General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS -APURIMAC
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
INFORME N° 140-2025-OPP/MDH/MCHQ**

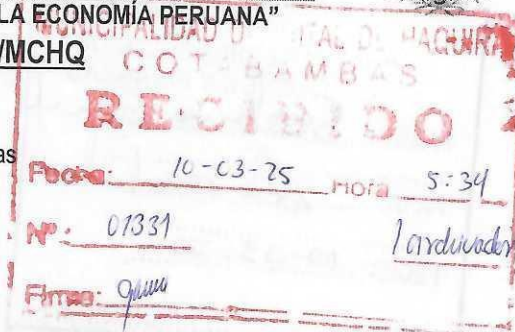
Para : C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

De : ECON. MARI CARMEN HUAMANI QUISPE
Oficina de Planificación y Presupuesto (E)

Asunto : REMITO ANEXO N° 09

Referencia : CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL
POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL
DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC

Fecha : Haquira, 10 de marzo del 2025



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir el Anexo N° 09 "INFORME PRESUPUESTARIO" en el marco de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI: 2658183:

HOJA INFORMATIVA N°02

I. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.
- Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1584 que modifi ca la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Productividad y Competitividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. Antecedentes

El expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI: 2658183 fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 13-2025-GM-MDH/C, por el monto de S/3,008,051.03.

III. Análisis

Según la información del Aplicativo SSI, el proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI: 2658183, registra un costo de inversión total actualizado de S/3,008,051.03, para el presente año cuenta con PIM-2025 por el monto de S/1,000,000.00 soles en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Mediante el Informe Técnico (Anexo 07), que sustenta la modalidad de Ejecución de Obra por la Modalidad de Administración Directa del proyecto con CUI N° 2658183, el coordinador de obras por administración directa, menciona que, dicha inversión es aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 13-2025-GM-MDH/C, que aprueba el expediente del proyecto por el monto de S/3,008,051.03, según el costo de la obra establecida esta corresponde a la categoría A, así como se verifica en el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, en referencia al plazo de ejecución precisa el plazo de ejecución es de 364 días calendarios (12 meses), resalta que, los precios están referidos al mes de diciembre del año fiscal 2024 por lo que se encuentra dentro de los 06 meses de vigencia, concluyendo respecto al expediente técnico que cumple con los requerimientos de las normas aplicables para ser ejecutada mediante la modalidad de ejecución por administración directa.



Nombre de la Inversión	2658183: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Costo total de inversión	S/3,008,051.03
Plazo de ejecución	364 días calendarios

Por otro lado, mencionar que, de la revisión del proyecto con CUI: 2658183 se concluye que se encuentra en estado y situación VIABLE y de la revisión del expediente técnico se concluye que cumple con los requisitos de las normas aplicables para poder ser ejecutadas mediante la modalidad de ejecución por administración directa, según el Formato N° 12-B, la ejecución financiera está programada parcialmente para el año 2025 con un PIM-2025 de S/1,000,000.00 por lo que garantiza su ejecución en el presente año 2025. Y además precisar que según el Informe Técnico (Anexo 07) que sustenta la modalidad de Ejecución de Obra por Modalidad de Administración Directa de la inversión con CUI N° 2658183, menciona que, se cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollara la obra para ser ejecutada por esta modalidad".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En ese sentido, al contar con el PIM-2025 el monto de S/1,000,00.00 en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, la inversión con CUI N° 2658183 no cuenta con la totalidad del costo de la inversión en el presente año, por lo que de acuerdo a su programación de gasto está previsto ejecutar en el presente año el importe de S/ 2,041,000.00 que garantiza su ejecución en el año fiscal 2025 y para el año 2026 se encuentra programado la suma de S/ 967,051.03 en la fuente de financiamiento recursos determinados

IV. Conclusiones

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2658183 detallado en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Período de ejecución	Importe	Fuente de financiamiento	Comentarios
01	Elaboración de Expediente Técnico	2025	S/41,000.00	5. Recursos Determinados	Monto asignado para la elaboración del expediente técnico
02	Ejecución física de la obra	2025	S/1,000,000.00	5. Recursos Determinados	Importe asignado para el inicio de la ejecución
			S/1,000,000.00	5. Recursos Determinados	Importe asignado para la ejecución
03	Ejecución física de la obra	2026	S/ 967,051.03	5. Recursos Determinados	Importe asignado para la ejecución

V. Recomendaciones

Se recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa para la inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2658183.

Atentamente,

Econ. Mari Carmen Huamani Quispe
C.E.C. N° 2313
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



OPINIÓN LEGAL N° 75-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL.

A : C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO.
JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MDH.

DE : ABOG. GUIDBERTH GIOVANNY ZEVALLOS LETONA.
ASESOR LEGAL DE LA MDH.

ASUNTO : EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMA - CUI. N° 2658183

REFERENCIA: INFORME N° 0272-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV

FECHA : Haqira, 07 de marzo de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de emitir opinión legal en merito al documento de referencia, sobre la opinión favorable del informe técnico conforme al anexo 07 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI N°2658183.

I. BASE LEGAL.

- 1.- Constitución Política del Perú.
- 2.- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.- Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- 7.- Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.
- 8.- Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- 9.- Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- 10.- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- 11.- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293,
- 12.- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. y Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 13.- Decreto Legislativo N°1584 que modifica la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- 14.- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 15.- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



- 16.- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Productividad y Competitividad.
- 17.- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. i Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- 18.- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 19.- Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- 20.- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- 21.- Resolución de Contraloría N° [...] -2023-CG, que aprueba Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 22.- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

II. ANTECEDENTES

1.- Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" ha sido aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13 – 2025 – GM - MDH/C, en fecha 31 de enero del 2025.

2.- Que, con INFORME N° 272-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 03 de marzo del 2025, el Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, remite el Informe Técnico (anexo 07 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL) para sustentar la ejecución de obra por modalidad de administración directa.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

1.- La Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

2.- La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Y por finalidad que las obras por administración directa regulen la condición de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas administrativos y de otras que resulten aplicables, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes Estado, permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



3.- Que, el numeral 6.6. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que; El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

4.- Que, numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala; Durante la fase de Aprobación de la ejecución, la OAD (Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), que para el presente caso es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública de la municipalidad Distrital de Cotabambas, debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente.

5.- Según el portal de Contraloría Pública, se tiene:

¿Qué es una obra pública? Una obra pública se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificación, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos destinados a satisfacer necesidades públicas.

6.- La Resolución de Contraloría N° 320-200-CG "Normas Técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes a la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos en el expediente técnico.

7.- Que, visto el INFORME N° 0272-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala que el Objetivo del Proyecto consiste en: Mejorar de la calidad de vida de los habitantes del Centro Poblado Huancascca del distrito de Haqira, así como cumple con el Objetivo Específicos: La población del Centro Poblado de Huancascca accede al servicio de práctica deportiva y recreativa. El 100% de la población tiene acceso a espacios para realizar actividades deportivas y recreativas en el primer año de funcionamiento. Provisión de adecuada infraestructura deportiva y recreativa. Dotación de equipamiento y mobiliario para actividades deportivas.

8.- Asimismo, el proyecto; "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", cuenta con un plazo de ejecución de 364 días calendarios y un presupuesto total de S/. 3,008,051.03, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	COSTO
COSTO DIRECTO		2,391,568.93
COSTO INDIRECTO	25.78%	616,482.10
GASTOS GENERALES	17.14%	409,999.60





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



GASTOS DE SUPERVISION	6.00%	143,494.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.92%	21,988.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	1.71%	41,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 3,008,051.03

9.- Que, de conformidad al INFORME N° 0272-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala que; El día 03 de febrero del 2025 se ejecutó la visita a obra, en la dirección indicada en el proyecto, se constató el lugar en donde se construirá el polideportivo esto se puede apreciar en el reportaje fotográfico de la visita de campo realizada. Concluyendo también que el presente proyecto planteado es técnicamente factible porque permite mejorar la calidad de vida de los pobladores, mediante una infraestructura deportiva. Que la obra se encuentra en la dirección indicada en el proyecto y que su acceso corresponde también a lo descrito en el proyecto, del mismo modo no se han apreciado interferencias con otros servicios u otras obras, a su vez, se ha podido constatar que la población se encuentra a la expectativa de la ejecución de esta obra.

10.- Por otra parte, del análisis del expediente señalado en el INFORME N° 0272-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala que el costo directo asciende a S/. 2,391,568.93, y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos, por lo que se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad. Asimismo se concluye que la elaboración de obra por la modalidad de ejecución por administración directa, cumple con los requisitos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, al haberse resultado favorable el cumplimiento con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno donde se desarrollara la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

IV.OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por los fundamentos antes descritos, se CONCLUYE que el expediente técnico: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con Código Único de Inversiones N°2658183, con un plazo de ejecución de 364 días calendarios y un presupuesto total de S/. 3,008,051.03, Si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

Se RECOMIENDA, CONTINUAR con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Se RECOMIENDA, de conformidad al numeral 7.1.2 De la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que de contar con los tres informes favorables (OAD, Asesoría y Presupuesto), la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa ES APROBADA mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue.

Sin perjuicio de la presente, esta Oficina de Asesoría Legal, precisa que el presente informe es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



.....
alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de evaluación, registro y/o aprobación, los cuales tiene carácter vinculante para el caso en particular.

Adjunto al presente, 01 archivador.

Es todo cuanto cumplo con opinar a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
.....
Abog. Guidberth G Zévallos Letona
ASESOR LEGAL



Municipalidad
Distrital de Haqira

Sub Gerencia de
Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural



"Año de la recuperación y
consolidación de la
economía peruana"

INFORME N° 0272 – A- 2025 – MDH/SGIDUR/WBMV

A : CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Dirección de Administración y Finanzas

DE : ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

ASUNTO : REMITO OPINION FAVORABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL
INFORME TECNICO CONFORME AL ANEXO 07 DE LA
DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL DEL PROYECTO EN
REFERENCIA

REF. : RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG
DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE
LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA
DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE
COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

FECHA : Haqira, 03 de marzo del 2025.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

En calidad de encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Haqira, remito **OPINION FAVORABLE DEL INFORME TECNICO CONFORME AL ANEXO 07 DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL**, por ende se solicita **opinión favorable** del cumplimiento de requisitos legales según anexo 08 de la directiva N°017-2023-CG/GMPL del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI 2658183.

Adjunto:

Item	Documento
1	INFORME TECNICO CONFORME AL ANEXO 07 DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL

Sin otro en particular, a la espera de su atención a la brevedad posible.

Atentamente

C.c.
Arch.
SGIDUR/WMBV



Ing. Walter M. Bernardo Vilca
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 114-2025-OPP/MDH/MCHQ

Para : C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Para : SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

De : ECON. MARI CARMEN HUAMANI QUISPE
Oficina de Planificación y Presupuesto (E)

Asunto : EL QUE INDICA

Referencia : INFORME N° 0244-A-2025-MDH/SGIDUR/WBMV

Fecha : Haquira, 27 de febrero del 2025

Fecha: 27-02-25
N°: 0790
Firma: [Firma]
6:05
1 conclusion
+ 1 CD

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla y al mismo tiempo informar que, de acuerdo al informe de la referencia, en donde se remite el informe técnico conforme al anexo 07 de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCASCCA DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI: 2658183; al respecto se informa lo siguiente:

Habiendo revisado el Anexo 07 (adjunto al presente) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se observa que el punto 2.3 "De los planes de desarrollo de la entidad" que contiene los ítems 2.3.1. Del Plan de Desarrollo, 2.3.2 La obra y el Plan de Desarrollo Local, la Sub Gerencia de Infraestructura no desarrolla el contenido que menciona la directiva.

Asimismo, de acuerdo a la directiva la fase de aprobación para la ejecución es la siguiente es el siguiente:

Figura 2 Fase de aprobación de la ejecución de obra



Es cuanto informo para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
Econ. Mari Carmen Huamani Quispe
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVEEDOR DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PASE A: [Firma]
PARA: [Firma]
FECHA: 27-02-25
FIRMA: [Firma]

